4924 Decreto N° \_

Vallenar.

0 5 DIC. 2016

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: <u>DOCENTE QUE IMPARTIRA ASIGNATURA DE INGLES, PROGRAMA NIVELACIÓN</u> <u>DE ESTUDIOS</u> EDUCACIÓN MEDIA, a ejecutarse en la Escuela Justino Leiva Amor en sector CICLO DE Chañar Blanco, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, Ord Nº 35
  2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega
  - Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

    3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de
  - Municipalidades.

## Decreto:

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) SILVANA PAREDES OLAVE RUT Nº 13.423.130-0, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) SILVANA PAREDES OLAVE, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) SILVANA PAREDES OLAVE prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

DOCENTE QUE IMPARTIRA ASIGNATURA DE INGLES, PROGRAMA NIVELACIÓN DE ESTUDIOS 2° CICLO a ejecutarse en la Escuela Justino Leiva Amor en sector de Chañar Blanco. EDUCACIÓN MEDIA,

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 114-05-01-378-002 Educación Media Adultos y Jóvenes segundo Ciclo.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (fia) SILVANA PAREDES OLAVE, un honorario total de \$ 20.000.- (veinte mil pesos), por estudiante aprobado y una vez terminado el Programa se adjunta Certificación de cada Alumno Aprobado según Informe de la Coordinadora.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato tendrá una duración a partir del 01 de noviembre del año 2016 al 31 de Diciembre del 2016 (Una vez terminado el Programa y adjuntando Certificación de cada Alumno aprobado según Informe de la Coordinadora).

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.

Por Ordenuder Sr

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE Alcalde Firman:

> RUBEN ALFO ADMINISTRA MUNICIPA

DINA

MUNICIPAL SECRETARIA

NAMEY ELAZABETA FARFAN RIVEROS

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal

Interesado

Archivo Oficina de Partes 🗸

RAAM/NEFR/PALT/HECP/kfrc.